

**MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y ACTUALIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS de la Convocatoria de una Ayuda a la Movilidad Internacional para la realización de Prácticas en el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura estudiantes de DOCTORADO a realizar en 2025 en el marco del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea (Proyecto KA171)**

En base a lo establecido en el artículo 12 de las bases reguladoras de la convocatoria, que autoriza a la Coordinación General del ceiA3 a modificar las bases y condiciones de concesión, sin alterar la finalidad ni la actividad objeto de la ayuda, y a fin de facilitar la realización de las estancias dentro del plazo de ejecución del proyecto Erasmus+ que financia la convocatoria, se procede a la **incorporación de la posibilidad de realización de la estancia de movilidad en modalidad de Corta Duración**, bajo las siguientes condiciones:

**DURACIÓN:**

Las estancias de corta duración tendrán una duración mínima de 25 días naturales y un máximo de 30 días naturales. En caso de realizar un periodo de estancia de duración inferior a 25 días, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de la ayuda recibida.

**PERIODO DE REALIZACIÓN DE LA ESTANCIA:**

En el caso de estancias en modalidad de Corta Duración, la fecha máxima de inicio de la estancia podrá extenderse hasta el 30 de junio de 2025. La fecha de fin de la movilidad no podrá ser posterior al 31 de julio de 2025.

**FINANCIACIÓN:**

La persona beneficiaria tendrá derecho a percibir una ayuda económica desglosada en los siguientes conceptos:

- Un importe en concepto de **ayuda individual** para sufragar los **costes de manutención** durante el período de movilidad presencial en el país de destino, que quedará definido según la modalidad y duración de la estancia:
  - **Corta Duración:** un importe de 70€/día hasta el 14º día y de 50€ por día desde el 15º hasta el 30º día (un importe total de entre 1.530,00 y 1.780,00€)
  - **Larga Duración:** un importe de **700,00€ mensuales**, por un periodo de hasta 3 meses (hasta 2.100,00€).
- Un importe único en concepto de **bolsa de viaje** con la cuantía establecida por el SEPIE según la distancia existente entre la universidad de origen (o lugar de residencia del estudiante en caso de estudios a distancia) y la institución de destino, calculada mediante el Calculador de distancias oficial que la Comisión Europea pone a disposición a tal efecto.
- En línea con la [Estrategia de Inclusión y Diversidad del SEPIE](#), las personas que acrediten su pertenencia al colectivo de **estudiantes con menos oportunidades** podrán ver aumentada la cuantía a percibir en 250€ por mes para movilizaciones de Larga Duración o un importe unitario de 150€ para movilizaciones de Corta Duración.

Código Seguro De Verificación:	hjn5gKt+drnek5+stfhW5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	11/06/2025 13:34:53	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/hjn5gKt+drnek5+stfhW5w==">https://sede.uco.es/verifirma/code/hjn5gKt+drnek5+stfhW5w==</a>			

**ACTUALIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS**

Así, en virtud de esta modificación, se procede a **actualizar las condiciones de concesión de la ayuda otorgada al estudiante beneficiario**, quien pasará a realizar su estancia en modalidad de **Corta Duración**, conforme a los términos aquí recogidos. Esta actualización no supone alteración del objeto ni de la finalidad de la ayuda concedida, manteniéndose la misma actividad formativa en el marco del proyecto Erasmus+.

APELLIDOS	NOMBRE	UNIV. ORIGEN	PROG. DE DOCTORADO	DURAC. ESTANCIA	IMPORTE CONCEDIDO
ÁLVAREZ RESTREPO	JULIÁN ANDRÉS	UCA	GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MAR	Corta Duración (30 días)	<b>2.055,00€</b> (1.780€ ayuda indiv + 275€ bolsa viaje)

Contra la presente resolución definitiva, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consejo Rector del ceiA3, a través del Registro General de la Universidad ceiA3 correspondiente, o a través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

En Córdoba, 9 de junio de 2025

**ANTONIO J. ARENAS CASAS**

**Coordinador General del ceiA3**

Código Seguro De Verificación:	hjn5gKt+drnek5+stfhW5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	11/06/2025 13:34:53	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/hjn5gKt+drnek5+stfhW5w==">https://sede.uco.es/verifirma/code/hjn5gKt+drnek5+stfhW5w==</a>			